

que lo son antes; D. Juan de Pa. Escal,
D. Juan de Pa. Alvarado Romero y D.
Miguel Salvador Ceballos Diputados
del congreso y acordaron lo siguiente.

Acite { Noticioso este Ayunt.^o de que los acie-
se conducen a la } ros, cargueos y demás personas forasteras,
Plaza o lonja — } que conducen gente a esta Ciudad bajo varios
pretextos, bien promovidos por aquellos, o
bien supuestos por el interés de algunos in-
dividuos de este vecindario, se suscitó de
conducen dno. liquid al Banco de España
p.^o hacen plaza con arreglo a lo que esta
ordenanza y previene transitoriamente en el
art.^o segundo del acuerdo del referido
Banco, resultando por ello varias
perjuicios al público en la falta de su-
sistencia a el vecindario de dno. Edificio y
a los conductores de estos buques; y p.^o evitar
los ha acordado este Ayunt.^o se fije
Edicto en el referido Banco y en las
puercas de Madrid y 1.^a por, haciendo
saber q.^o con arreglo al art.^o segundo del

